

## REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD

TIPO DE PROGRAMA DE SEGURIDAD: 319/1999

Razón Social

Contrato

Domicilio del Establecimiento

Con la presente cumplimos en informarle el estado de cumplimiento a la normativa vigente de la documentación presentada para el domicilio de referencia.

### CAUSALES DE RECHAZO

		SI	NO	N/A
Res. 503/14	Especificar la fecha de inicio y fin de las tareas en el Aviso de Inicio de Obra.			
	Especificar el tipo de Excavación que va a desarrollar.			
	La duración de las etapas de excavación debe ser detallada (día/mes/año) en el Programa de Seguridad.			
	Aviso de inicio de obra por seis meses con las zonas de trabajo.			
Administrativo	Identificación del programa de seguridad (tipo de resolución SRT).			
	Identificación de la empresa.			
	Identificación del programa como "de obra repetitiva y de corta duración".			
	Identificación de la ART.			
	Lugar exacto de la obra. En caso de existir un obrador debe declararse la ubicación del mismo.			
	Descripción de las tareas.			
	Procedimiento de trabajo.			
	Presentar por triplicado, quedando el original y una copia en nuestras oficinas.			
	Indicación concreta de los sitios que se destinan al uso de talleres fijos y/o campamentos.			
	Descripción del procedimiento administrativo por el cual se asigna las tareas a las diferentes cuadrillas.			
	Contacto efectivo con el Responsable de Higiene y Seguridad o Responsable Técnico para poder coordinar la visita.			
	Firma del Empleador.			
	Firma del Responsable Técnico.			
Firma y aclaración del Responsable de Higiene y Seguridad.				
Técnico	Medidas de seguridad a adoptar en cada una de las etapas para el desarrollo de las tareas (en caso de NO, detallar).			
	Riesgos potenciales (en caso de NO, detallar).			
	Riesgos generales y específicos de cada una de las etapas de obra (en caso de NO, detallar).			
	Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP, etc) (en caso de NO, detallar).			

Res. S.R.T. N° 503/2014. "Cuando las empresas realicen trabajos repetitivos y de duración menor de SIETE (7) días, en el AVISO DE OBRA, deben indicar que se trata de obras incluidas en la Resolución S.R.T. N° 319 de fecha 9 de septiembre de 1999 y deben ejecutar un único Aviso de Obra que contemple el período de SEIS (6) meses donde se señalan las zonas de trabajo. Además deben informar en forma diaria y fehaciente a su A.R.T., mediante correo electrónico, la ubicación precisa de las obras y fecha de inicio y terminación de las tareas que está realizando."

Los empleadores de la construcción, contratistas principales y subcontratistas no podrán iniciar los trabajos si no cuentan con la aprobación de los Programas de Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

**Nota:** Con al menos un "NO", el programa no puede ser aprobado hasta no ser completado.

---



---



---



---

Firma y aclaración del preventor

N° de Teléfono de contacto